

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.359/2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente Nº. 245/2007 de solicitud de Licencia de Obra Mayor para el Proyecto Básico de Vivienda Plurifamiliar (20 viviendas, local comercial, dos sótanos, 29 trasteros y 50 aparcamientos) en C/ Fernández de Santiago, Nº. 72 y 74 de Posadas, a instancia de Huerta La Reina Centro Inmobiliario .

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2008, por el que se concede a Huerta La Reina Centro Inmobiliario la Licencia de Obra Mayor solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado tercero.2 del citado acuerdo, que establece que "De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU, y en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la presente licencia se otorga bajo la con-

dición de la observancia de un año para iniciar las obras autorizadas y de tres años para finalizarlas", esta Junta de Gobierno Local acuerda conceder un trámite de audiencia de diez días al interesado, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con carácter previo a declarar de oficio la caducidad de la licencia otorgada".

El mencionado expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, habiéndose intentado dar traslado a la empresa "Huerta la Reina Centro Inmobiliario, S.L." a la cual no se le ha podido practicar la notificación, por haber resultado infructuosa la notificación cursada mediante correo certificado en su domicilio.

Se informa a los interesados en dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que disponen del plazo de diez días para que aleguen o presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Contra el presente acto administrativo, que es de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Posadas (Córdoba), a 21 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.